

se le tenga por tal Maestre, pagando con el
por la obra que el replicante tiene pendiente
que queda por el cargo el enunuciado. lo hizo
adeudo, y como á que á nombre el replicante
obliga ala villa ala Puebla, y a renex y lleva
corriente el arte, y fabrica como otra cosa se
verificado: no perderia el replicante a vista de
que que pueda dha fabrica, para con su con
y experiencia vaia á mar, florecer, y no deca
en la que, sin embargo á que el enunuciado
hizo como tal, y llevado ala obligacion nra
y ala sangre, se alla obligado, y obliga á alim
tarle cual arimimmo, y arimimmo como arim
buen padre enmerante y demas, que le es
ello no obstante, para en parte compensar
no se enana el replicante ocioso, antes si con
poco que pueda á su trabajo personal, con
y direccion le arimimmo con quanto pueda; por
que dando á N. S. las mas reverentes gracias p
los muchos años, que le ha conseruado en la fab
Suplica á N. S. se sirva por las razones expuestas, y
mas que arimimmo los N. S. á este N. S. tiempo le co
notarían aca eleccion, y nombram. en el en
ciado Juan Pedro Alvarez su hijo á tal Ma
Alvarez en la N. S. y que con este se enmer
el arrendam. el presente año, y futuro, y la
branza de lo adeudado al fondo á obrar p
y conseruacion el edificio y fabrica.

Favor que esperan deuen á N. S. con
importante vida quedan rogando á N. S.